



CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROMOCIÓN INTERNA RESTRINGIDA, MEDIANTE OPOSICIÓN, DE 2 PLAZAS DE ENCARGADO/A MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN URBANA.

Por Resolución de la dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pamplona de fecha 27 de noviembre de 2024, se ha aprobado la convocatoria para la provisión en promoción interna restringida, mediante oposición, de 2 plazas de encargado/a mantenimiento conservación urbana.

1.- Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en promoción interna restringida, mediante oposición, de 2 plazas del puesto de trabajo de Encargado/A Mantenimiento Conservación Urbana, Zonas Verdes del Ayuntamiento De Pamplona.

1.2. La presente oposición se convoca en virtud de lo establecido en el artículo 15.6 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

1.3. La persona aspirante que, tras superar las correspondientes pruebas selectivas, resulte nombrada en virtud de esta convocatoria, tendrá la condición de Encargado/a Mantenimiento Conservación Urbana, Zonas Verdes, encuadrado en el nivel C desde la fecha de la toma de posesión o incorporación, amortizándose automáticamente la plaza que ocupaba anteriormente y no suponiendo, por consiguiente, incremento alguno del número de plazas en la Plantilla Orgánica. Dichas personas aspirantes serán asignadas al Área de Conservación Urbana al Servicio de Zonas Verdes, produciéndose los movimientos entre áreas que sean requeridos al efecto.

1.4. La participación en esta promoción de nivel no supondrá, en ningún caso, modificación del régimen jurídico funcional o laboral que tuviera la persona trabajadora antes de la promoción, continuando, asimismo, con el régimen de derechos pasivos.

2.- Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidas en la presente oposición, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Requisitos para todas las personas aspirantes:

- a) Ostentar la condición de personal fijo del Ayuntamiento de Pamplona en situación de servicio activo, servicios especiales o excedencia especial, en el puesto de trabajo de Auxiliar de Mantenimiento de Conservación Urbana.
- b) Hallarse encuadrado en el nivel o grupo D y adscrito al servicio de zonas verdes del Área de Conservación Urbana y Sanidad.
- c) No hallarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa.



d) Además de los requisitos anteriores, las personas aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, alternativamente, uno de los dos siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente y acreditar 5 años de antigüedad reconocida en las Administraciones Públicas.
2. Acreditar 8 años de antigüedad reconocida en las Administraciones Públicas.

2.2. Los requisitos anteriores han de poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3.- Presentación y formalización de la solicitud.

3.1. La presentación de solicitudes de participación en la convocatoria deberá realizarse en el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán presentar su solicitud de forma telemática, a través de Internet, en la dirección www.pamplona.es, siguiendo la siguiente ruta de navegación: "Trámites y licitaciones", "Ofertas de Trabajo", "Empleo público", "Convocatorias de empleo público", en la reseña correspondiente a la presente convocatoria.

3.2. Las personas con discapacidad reconocida deberán adjuntar a la instancia de participación documento que la acredite, expedido por órgano competente. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios que consideren necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia y, además, expresar en hoja aparte la discapacidad que padecen y las adaptaciones solicitadas.

3.3. En el momento de presentación de la solicitud on line, las personas aspirantes deberán aportar, según el caso, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia, en su caso, del título señalado en la base 2.1.1.d.1.
- b) Acreditar la antigüedad reconocida en las administraciones públicas

Quien lo desee podrá autorizar al gestor en el momento de presentar la solicitud la consulta de su titulación en el Servicio de Verificación de Datos del Ministerio de Educación, pero esta opción no siempre garantiza la acreditación ya que en ocasiones no consta en dicho Ministerio.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar la correspondiente convalidación o credencial que acredite, en su caso, la homologación.

– Las personas aspirantes con discapacidad reconocida deberán aportar el documento que la acredite, expedido por órgano competente.

3.4. Quienes no presenten dichos documentos, no serán admitidas a la convocatoria, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.



3.5. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

4.- Admisión de personas aspirantes y reclamaciones.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Director de Recursos Humanos dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidas y excluidas y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Si no se hubiera presentado ninguna solicitud dentro del plazo establecido, el Director de Recursos Humanos dictará resolución declarando desierta la oposición.

4.2. Las aspirantes excluidas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra, podrán formular reclamaciones o, en su caso, subsanar los defectos en que pudieran haber incurrido.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Director de Recursos Humanos dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

5.- Desarrollo de la oposición.

5.1. La oposición dará comienzo a partir del mes de febrero de 2025.

En la resolución aprobatoria de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de la primera prueba que forma parte de la oposición. Los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se harán públicos en la Web municipal www.pamplona.es con una antelación de 48 horas.

5.2. Pruebas. El proceso selectivo se desarrollará de la forma indicada en las presentes bases:

5.2.1. Primera prueba. Prueba de carácter teórico que consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo que fije el tribunal antes de su comienzo, a un cuestionario de preguntas tipo test con tres alternativas de respuestas, de las que sólo una de ellas será válida sobre la materia incluida en el temario que figura como Anexo I en la presente convocatoria.

Esta parte se valorará con una puntuación máxima de 40 puntos. El criterio de valoración de la prueba y la penalización de los errores en las preguntas con respuesta alternativa se detallarán antes del comienzo de la misma. Superarán la prueba aquellas personas que obtengan, al menos, el 50 por 100 de la puntuación máxima establecida en la prueba (20 puntos).

5.2.2. Segunda prueba. Prueba de carácter teórico-práctico que consistirá en la resolución de uno o varios ejercicios relacionados con los temas recogidos en el anexo I, concernientes con el puesto de trabajo a desempeñar.

El tribunal determinará la realización de los ejercicios de esta prueba en un solo día o en días diferentes, así como la duración de los mismos en función del contenido establecido y las demás especificaciones pertinentes.



La prueba se valorará con un máximo de 60 puntos. El criterio de valoración de la prueba se detallará antes del comienzo de la misma. Superarán la prueba aquellas personas que obtengan en el conjunto de la prueba, al menos, el 50 por ciento de la puntuación máxima establecida (30 puntos).

5.3. La convocatoria para cada una de las pruebas se realizará mediante llamamiento único al que las personas aspirantes deberán comparecer provistas del Documento Nacional de Identidad, NIE, o pasaporte. Las aspirantes que no acrediten su identidad o no comparezcan quedarán eliminadas.

5.4. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán, para las aspirantes con discapacidad reconocida que lo hubieran solicitado en la instancia, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

5.5. Tras finalizar cada una de las pruebas de la promoción, el Tribunal publicará en la página web municipal (www.pamplona.es) los resultados obtenidos por las personas participantes (incluirán los datos de nombre, apellidos, DNI y puntuación) y abrirá un plazo de 5 días naturales para que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones y alegar lo que a su derecho convenga en relación con las valoraciones.

6.- Composición, constitución y actuación del Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal estará compuesto por las siguientes personas:

Presidencia: Patxi Iriarte Echenique, Director del Área de Conservación Urbana y Sanidad del Ayuntamiento de Pamplona.

Presidencia suplente: Maialen Ariz Sarasketa, Directora del área de Proyectos Estratégicos y Movilidad del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal: Ángel Arana de Pablo, Jefe del Servicio de Zonas Verdes del Área de Conservación Urbana y Sanidad del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal suplente: Julio Martínez Fernández, Encargado General del Servicio de Zonas Verdes del Área de Conservación Urbana y Sanidad del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal: Gorka Lecumberri Lara, Titulado Grado Medio del Servicio de Zonas Verdes del Área de Conservación Urbana y Sanidad del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal suplente: Xabier Querejeta Arrazola, Titulado Grado Medio del Servicio de Zonas Verdes del Área de Conservación Urbana y Sanidad del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal: Julio César López Polo, designado por la Comisión de Personal del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal suplente: Rosa Chaler Blasco, designada por la Comisión de Personal del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal-Secretaria: Mónica Lana Elola, secretaria técnica del Área de Gobierno Estratégico y Conservación Urbana del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal-Secretario suplente: Miguel Ángel Sánchez Díez de Ulzurrun, Secretario Técnico del área de Proyectos Estratégicos y Movilidad del Ayuntamiento de Pamplona.



6.2. El Tribunal deberá constituirse mediante convocatoria de su Presidente/a, con anterioridad a la iniciación de las pruebas.

6.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Para la válida constitución del Tribunal se requerirá la presencia de la Presidencia y Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan.

6.4. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las aludidas circunstancias.

6.5. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases contenidas en esta convocatoria.

El Tribunal podrá incorporar personas asesoras especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichas asesoras se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente a aquéllas.

7.- Relación de personas aprobadas y presentación de documentos.

Terminado el proceso, el Tribunal elevará al Director de Recursos Humanos la propuesta de nombramiento en favor de las personas aspirantes aprobadas.

Los empates que se produzcan en el resultado final se resolverán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio y, de persistir, por sorteo celebrado al efecto en el Área de Recursos Humanos, al que serán convocadas las personas aspirantes afectadas.

8.- Nombramiento y toma de posesión.

8.1. El Director de Recursos Humanos nombrará Encargado/a Mantenimiento Conservación Urbana Zonas Verdes (nivel C) a las personas aspirantes incluidas en la propuesta citada en el apartado anterior y ordenará la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de Navarra.

8.2. Las personas aspirantes nombradas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de diez días naturales, a contar desde la notificación del nombramiento. Si alguna persona candidata, dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, no tomara posesión, perderá todos sus derechos para la adquisición de la condición de Encargado/a Mantenimiento Conservación Urbana de nivel C.

9.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrá interponerse optativamente uno de los siguiente recursos:



- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

La interposición, así como la resolución de cualquiera de los recursos interpuestos serán publicadas en la Web Municipal a los efectos de notificar a las personas interesadas en este proceso selectivo.

Pamplona, 27 de noviembre de 2024. El director del Área de Recursos Humanos, Xabier Burgui Vergara.



ANEXO I. TEMARIO

1. Instalaciones de riego de los jardines municipales y su mantenimiento.
2. Plantación de arbustos, vivaces y flor de temporada.
3. Praderas y céspedes. Instalación y cuidados.
4. Poda de arbustos y poda de mantenimiento y formación de arbustos.
5. Maquinaria de mantenimiento de jardines. Tipos, usos. Herramienta.
6. Mantenimiento de herramientas y maquinaria de jardinería y poda.
7. Calendarlo anual de mantenimiento de un jardín.
8. Control de trabajos de jardinería, partes de trabajo.
9. Normativa de seguridad y salud en jardinería.
10. Tipos de EPIs en jardinería y su utilización.
11. Protección del arbolado frente a trabajos en su proximidad (protección perimetral, de tronco, de raíces, etc.).
12. Igualdad de género: la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Título Preliminar. Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título II: Políticas Públicas para la igualdad. Principios generales. Título V: El principio de igualdad en el empleo público (Capítulos I, II y III).

Nota: Las materias se exigirán conforme al texto vigente en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.